

[Handwritten mark]

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INJENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

000010

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reformas del estatuto de la Compañía UNION EXPRESO UNEXPRO C.LTDA.;

QUE la señora Myra Holst Vda. de Jalil, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Eduardo Ledesma Huerta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía UNION EXPRESO UNEXPRO C.LTDA. por UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en MIL NOVENARIAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) escriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, al margen de una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de enero de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar el estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuélvase al expediente.

COMUNIQUESE. y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los 11 días del mes de AGOSTO de 1994.

[Handwritten signature]

Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INJENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución, de fojas 40.761 a 40.763, número 14.392 - del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.641 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a foja 6.417 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i uno de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

